

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de San Juan de La Virgen, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 02-2021-ARS-DDC TUM/MC de fecha 22 de junio de 2021, el Informe N° 000421-2021-DSFL/MC, Informe N° 000023-2021-DSFL-NGC/MC e Informe N° 000105-2021-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código N° PPROV-026-MC, DGPA-DSFL-2021 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA
Directora
Dirección General de Patrimonio
Arqueológico Inmueble

1975217-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021 - 2030

**DECRETO SUPREMO
N° 017-2021-MIDAGRI**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario;

Que, la Vigésima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada Política de desarrollo agrario y rural, busca impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; a su vez, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la citada Ley, establece como una de las funciones generales de los Ministerios: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que dicha entidad ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según el artículo 5 de la Ley precitada, comprende las materias de: a) tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; b) agricultura y ganadería; c) recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; d) flora y

fauna silvestre; e) sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; f) recursos hídricos; g) riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario; h) infraestructura agraria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0283-2019-MINAGRI, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias, en adelante el Reglamento, se aprobó la Lista Sectorial de documentos de Política Nacional bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), el cual incluye, entre otros, la Política Nacional Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI;

Que, los numerales 8.1 y 8.3 del artículo 8 del Reglamento, establecen que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo; y que su diseño y evaluación son de competencia exclusiva de los Ministerios para cada uno de los sectores a su cargo, pudiendo tener continuidad más allá de un determinado gobierno;

Que, la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” ha sido estructurada considerando las disposiciones del Reglamento y de la Guía de Políticas Nacionales, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, la cual, establece la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento para su actualización;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, mediante Oficio N° D000405-2021-CEPLAN-DNCP, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico N° 00023-2021-CEPLAN-DNCPN, a través del cual se brinda opinión técnica favorable sobre la Política Nacional Agraria con horizonte temporal al 2030;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario aprobar la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” para abordar las causas y los efectos del bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, en concordancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021 y con la Visión del Perú al 2050;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y, el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; y, la Guía de Políticas Nacionales aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2017/CEPLAN/PCD;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”

Apruébase la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1 La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

2.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de

sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias.

Artículo 3.- Conducción de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”

La “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” constituye una política nacional sectorial, cuya rectoría está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su calidad de ente rector.

Artículo 4.- Seguimiento y evaluación de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, realiza el seguimiento y la evaluación de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”.

Artículo 5.- Implementación de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”

Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”, están a cargo de su implementación y ejecución, en el marco de sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la implementación de los servicios identificados y otras acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la citada Política Nacional.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto público del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de la publicación de la presente norma y del Resumen Ejecutivo de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” en el diario oficial El Peruano.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera.- Vigencia de la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030”

La “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Segunda.- Adecuación de instrumentos de planeamiento

Las entidades de la Administración Pública involucradas en la “Política Nacional Agraria 2021 - 2030” adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento a lo establecido en dicha Política Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA**

Única.- Derogación del Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI

Derógase el Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI,

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

POLÍTICA NACIONAL AGRARIA 2021-2030

Resumen ejecutivo

1. Presentación

De acuerdo con el INEI (2012), el IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) indica que el número de productores dedicados a la actividad agraria es de 2 260 973, de los cuales 2 213 506 cuentan con tierras y representan una superficie de 38,7 millones de hectáreas. De este último total, el 15,8% se ubica en la costa, el 63,6% en la sierra y el 20,6% en la selva. Además, del total de productores agrarios con tierras (2 213 506), el 97% son productores agrarios de la agricultura familiar, los cuales son caracterizados, principalmente, por el uso de la fuerza laboral familiar, y el 3% representa a los agricultores empresariales, caracterizados por el uso de fuerza laboral permanente y no familiar. En cuanto a la agricultura familiar, se distinguen tres categorías de productores agrarios, los cuales están concentrados en 88% agricultura familiar de subsistencia, 10% en agricultura familiar en transición (o intermedia), y el 2% en la agricultura familiar consolidada (ENAF, 2015).

El sector agrario aporta al crecimiento económico, a la seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza rural en el Perú. Esto coadyuva, significativamente, con la generación de empleo directo e ingresos y contribuye al PBI con alrededor de 5,6%¹. Sin embargo, esta actividad productiva muestra diferencias de crecimiento y productividad agraria en cada región del país, basado en los tipos y tamaños de las unidades agropecuarias².

Ante ello, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dada sus facultades y competencias, aprobadas mediante la 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo de Desarrollo Agrario y Riego, pone a disposición la **Política Nacional Agraria 2021-2030**, que identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario y plantea que, al 2030, mejore en un 36%, lo que se atribuiría a un incremento del nivel de integración vertical a la cadena de valor de los productores agrarios, reducir la proporción de productores agrarios familiar en el nivel de subsistencia y en una mejora del manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible. Todo ello, contribuirá con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dada sus facultades y competencias, aprobadas mediante la 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo de Desarrollo Agrario y Riego, pone a disposición la **Política Nacional Agraria 2021-2030**.

La **Política Nacional Agraria 2021-2030** ha sido formulada a partir de evidencia estadística y científica, que ha permitido la identificación del problema público: “Bajo nivel de desarrollo competitivo agrario”, que considera las siguientes causas: (1) Baja integración vertical en la cadena de valor de los productores agrarios. (2) Alta proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia. (3) Inadecuado manejo sostenible de los recursos naturales en la producción agraria.

Asimismo, asimismo a través de la siguiente política se busca lograr la siguiente situación futura deseada: “Al 2030, horizonte de la Política Nacional Agraria, el nivel de desarrollo competitivo agrario habrá mejorado en un 36%, lo que se puede atribuir, a su vez, al incremento

del nivel de integración vertical a la cadena de valor de los productores agrarios, reducción de la proporción de productores agrarios familiar en el nivel de subsistencia y en una mejora del manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible”.

La PNA establece tres (3) objetivos prioritarios, catorce (14) lineamientos y veintidós (22) servicios, que se orientan al desarrollo de la actividad agraria sostenible, priorizando a los productores agrarios familiares.

De esta manera, la PNA busca abordar efectivamente los diversos problemas que presentan los productores agrarios, orientando la intervención pública a la provisión de servicios que contribuyan a fortalecer al Sector Agrario y de Riego, coadyuvando al desarrollo nacional.

2. Base legal

La Política Nacional Agraria se ha elaborado según lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificaciones³, así como en las guías “Guía de Políticas Nacionales” (CEPLAN, 2018), “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos” (CEPLAN, 2021) y “Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN” (CEPLAN, 2021).

2.1 Referentes normativos nacionales

Las principales normas en las que se enmarca la formulación de la Política Nacional Agraria son las siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años.
- Ley N° 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N° 31111, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 15 años, a fin de establecer la moratoria hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, Decreto que aprueba la adscripción de Sierra Exportadora al Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, Decreto que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificaciones, Decreto que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, que

aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 - 2021.

- Decreto Supremo N° 004-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.
- Decreto Legislativo N° 085, Ley General de Cooperativas.
- Decreto Legislativo N° 1059, Decreto que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.
- Decreto Legislativo N° 1060, Decreto que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- Decreto Legislativo N° 1080, que modifica la Ley N° 27262 - Ley General de Semillas y su Reglamento Decreto Supremo N° 006 - 2012-AG.
- Resolución Ministerial N° 283-2019, Aprueba la lista sectorial de documentos de Política Nacional bajo rectoría o conducción del Ministerio de Desarrollo Agricultura y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0073-2021-MIDAGRI, Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 047-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Políticas Nacionales.

2.2 Referentes internacionales

La Política Nacional agraria se enmarca en los principales compromisos internacionales.

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- OIT: Convenio N 102 sobre seguridad social (1952).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- Resolución de la Asamblea General de la ONU: Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).
- Acuerdo de París, ratificado por el Perú el 22 de julio de 2016 y que establece como compromiso la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC).
- Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del “Decenio de la Agricultura Familiar (2019-2028)” (2017).
- Septuagésimo (70°) período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015).

2.3 Diagnóstico

2.3.1. Enunciado del Problema Público

De acuerdo con el INEI (2012), el IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) indica que el número de productores dedicados a la actividad agraria es de 2 260 973, de los cuales **2 213 506** cuentan con tierras y representan una superficie de 38,7 millones de hectáreas. De este último total, el 15,8% se ubica en la costa, el 63,6% en la sierra y el 20,6% en la selva. Además, del total de productores agrarios con tierras (2 213 506), el 97% son productores agrarios de la **agricultura familiar**, los cuales son caracterizados, principalmente, por el uso de la fuerza laboral familiar, y el 3% representa a los **agricultores empresariales**⁴, que se caracterizan por el uso de fuerza laboral permanente y no familiar.

En cuanto a la agricultura familiar, se distinguen tres categorías de productores agrarios, los cuales están concentrados en 88% agricultura familiar de subsistencia, 10% en agricultura familiar en transición (o intermedia), y el 2% en la agricultura familiar consolidada (ENAF, 2015).

La Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG, 2018) señala que, entre el período 2014-2018, el ingreso per

cápita mensual promedio del productor agrario fue el más bajo de toda la economía, el cual alcanzó S/ 650. Además, el 24% de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada, por encima de los 4 millones de personas, laboró en la actividad agraria⁵.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego⁶ (MIDAGRI, 2020) informó que el Valor Bruto de la Producción Agropecuaria (VBP), en el período 2000-2019, creció en 113%, a un promedio anual de 3,9%. Este resultado ha sido sostenido, principalmente, por el subsector pecuario, el cual registró un crecimiento promedio anual de 4,7%. De igual forma, el subsector agrícola contribuyó con un crecimiento promedio anual de 3,4%.

La contribución de los diferentes productos agrarios al VBP, en su mayoría, es explicado por los diferentes métodos de producción (tecnológica y tradicional) utilizados en las regiones naturales. Ante ello, el Banco Mundial (2017) menciona que, en la costa, los productores agrarios cuentan con mayores insumos tecnológicos (insumos intermedios, capital y mano de obra contratada), en comparación con los insumos tradicionales (mano de obra familiar), que prevalecen en la sierra y la selva. Estas dos últimas regiones naturales dependen fuertemente del uso de la mano de obra familiar⁷, que representan el 50% a más del total de costos de los insumos utilizados para su producción.

Asimismo, los servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, la provisión de recursos genéticos, el ciclo de nutrientes y la formación de suelos son fundamentales para la producción y el desarrollo competitivo agrario. Sin embargo, la variabilidad climática⁸ y el cambio climático⁹, así como las actividades humanas no sostenibles, han tenido un impacto en la disponibilidad y calidad de estos recursos. Esta situación tiene un mayor impacto en las poblaciones de la sierra y selva, donde predomina la agricultura familiar.

Adicionalmente, la mayoría de los productores agrarios de la sierra y selva peruana presentan limitaciones en sus capacidades que condicionan su oferta productiva, vinculadas con el acceso y uso de insumo agrario, tecnología, infraestructura agraria, asistencia técnica, entre otros. A su vez, presentan brechas estructurales que dificultan las condiciones para que accedan al mercado en los diferentes ámbitos territoriales del país, y obstaculizan la integración en la cadena de valor de la actividad agraria, las cuales generan un bajo nivel de desarrollo competitivo.

Asimismo, existen oportunidades de mejora entorno a la articulación, coordinación y sinergias entre el Sector Agrario y de Riego con otros sectores tales como salud, empleo, inclusión social, transportes y comunicaciones, seguridad y comercio exterior, que aún resultan insuficientes para lograr potenciar las intervenciones que se realizan en aras del desarrollo competitivo de la actividad agraria.

Los efectos de lo descrito previamente, resulta en una alta migración de la PEA rural dedicada a la actividad agraria hacia zonas urbanas, en la elevada degradación de los recursos naturales para la producción, y en una mayor incidencia, de productores agrarios que se concentran en una agricultura de subsistencia.

Por lo expuesto, la Política Nacional Agraria prioriza como problema público el **bajo nivel de desarrollo competitivo agrario** e identifica las siguientes causas directas:

(1) Baja integración vertical en la cadena de valor de los productores agrarios.

(2) Alta proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia.

(3) Inadecuado manejo sostenible de los recursos naturales en la producción agraria.

La Política Nacional Agraria tiene como población objetivo a los productores agrarios, tanto de la agricultura familiar como de la agricultura empresarial. Esto debido a que el 97% de los productores agrarios son familiares.

Cabe señalar que el problema público contempla, dentro de la actividad agraria, un sistema que incluye al productor agrario y su actividad económica productiva: agrícola, pecuaria y/o forestal. Este último como el uso

y aprovechamiento forestal en sistemas agroforestales y silvopastoriles. Esta actividad agraria debe realizarse en superficie con tenencia de tierra pertenecientes a predios privados y/o comunales.

2.3.2. Conceptos Claves

• Cadena de valor

Es el conjunto de actividades que realizan de forma 'coordinada' los productores agrarios, diversos proveedores (servicios financieros y no financieros y proveedores de insumos) y/o empresarios, a fin de llevar un producto desde su generación en el campo hasta el consumidor final, agregándole valor al producto en cada etapa y considerando su desarrollo de manera sostenible (FAO, 2015).

• Agrario

Es la actividad económica productiva relacionada con la agrícola, pecuaria y el uso y aprovechamiento del recurso forestal como sistemas agroforestales (incluyen a los sistemas silvopastoriles), que se realicen dentro una superficie con tenencia de tierra.

• Productor agrario

Es la persona natural o jurídica que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles, que incluyen a los recursos hídricos, suelo y forestal, con fines agrarios, y que asume la responsabilidad técnica y económica del proceso de la producción agraria. Este puede tener carácter empresarial o familiar, distinguiéndose de acuerdo con su grado de articulación al mercado, fuente de ingresos, superficie de tierras que posee, cultiva y aprovecha, condición jurídica, entre otros, los cuales delimitan su nivel de desarrollo competitivo. Incluye a la mujer productora agraria y a los jóvenes productores ubicados en los diferentes territorios a nivel nacional.

– Productor agrario familiar

Es la persona natural asociada o no asociada a un modelo organizacional, que tiene como característica la predominancia de la fuerza laboral familiar, y su principal fuente de ingresos es la actividad agraria (Escobal y Armas, 2015; MIDAGRI, 2021).

Se clasifica en las siguientes tipologías:

- Productor agrario familiar de subsistencia (PAFS);
- Productor agrario familiar intermedio o de transición (PAFI)
 - Productor agrario familiar en transición (intermedio) I
 - Productor agrario familiar en transición (intermedio) II
- Productor agrario familiar consolidado (PAFC)

Las comunidades campesinas y nativas están consideradas en esta clasificación.

– Productor agrario empresarial

Es una persona jurídica. Su característica principal es la fuerza laboral asalariada permanente. Incluyen a las organizaciones tales como asociaciones, cooperativas, entre otros. Asimismo, considera a las empresas multicomunales, las empresas de responsabilidad limitada y demás tipos de contribuyentes reconocidos por la SUNAT.

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013- PRODUCE, los productores agrarios empresariales se subdividen en los siguientes:

- Productor agrario empresarial micro (ventas anuales menores a 150 UIT)
- Productor agrario empresarial pequeño (ventas anuales entre 150 y 1700 UIT)

- Productor agrario empresarial mediano (ventas anuales mayores a 1700 UIT y menores a 2300 UIT)
- Productor agrario empresarial grande (ventas anuales mínimas de 2300 UIT)

• Nivel

Es la posición o valor alcanzado en una escala, relativo al desempeño del sistema productivo agrario, que se integra verticalmente en la cadena de valor. De esta manera, los niveles de integración vertical evidencian la interacción que tiene el productor agrario con diferentes actores en todos los niveles de la cadena de valor, pudiendo tener una participación directa o lograr articular con otros actores. El nivel de integración vertical adquiere el número 1 si el productor agrario desarrolla solo producción primaria; en cambio, obtendrá un número 8 si su sistema agrario contempla desde la producción primaria hasta la distribución física internacional. En tal sentido, dado que no todos los productores podrán llegar al nivel más alto de la cadena de valor, los que se encuentran en el nivel ocho, incluyen la participación de los productores agrarios que han logrado asociarse, desarrollar cadenas de proveeduría y mantenerse en el tiempo. Estos productores son los tractores o motores de la cadena de valor que permiten el desarrollo de todos los niveles de la cadena de valor, indistintamente del nivel en que se encuentran.

– 1º nivel: Producción primaria

Actividades de planificación, preproducción, producción y cosecha (agrícola) o saca (pecuario) o aprovechamiento (forestal).

– 2º nivel: Postcosecha o Postproducción

Actividades de manejo adecuado para la preservación de diversos productos agrarios por tiempos prolongados, que permitan mantener la integridad física y calidad de los productos, para fines comerciales o consumo. Incluye prácticas de acondicionamiento del producto: secado, limpieza, selección, clasificación, almacenamiento, control de plagas o enfermedades.

– 3º nivel: Acopio

Actividades de recolección y concentración de los productos agrarios, a fin de que puedan ser comercializados en los diferentes ámbitos.

– 4º nivel: Distribución física local

Actividades de acopio, acondicionamiento, manipulación, almacenamiento y/o transporte de los productos agrarios a fin de que puedan ser comercializados a nivel local.

– 5º nivel: Procesamiento primario

(Anexo, D.L. N.º 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, incluye envasado y reenvasado) Actividades de transformación primaria de los productos agrarios no sometidos a transformación. Este incluye dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado o desollado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado.

– 6º nivel: Procesamiento industrial

Actividades que involucran transformación de los productos agrarios, como materia prima, ya sea con fines alimentarios o no alimentarios.

– 7º nivel: Distribución física a nivel nacional

Actividades de producción, acopio, acondicionamiento, manipulación, almacenamiento, transporte y venta de los productos agrarios a nivel nacional.

– 8º nivel: Distribución física a nivel internacional

Actividades que comprenden la producción, acopio, acondicionamiento, manipulación, almacenamiento y/o transporte de los productos agrarios con fines de exportación.

• Desarrollo competitivo

Es la evolución, mejoría, progreso, avance de productores agrarios en alcanzar un objetivo de integración vertical de la cadena de valor, que le permita mayor competitividad en un plazo determinado.

• Productos agrarios

Es todo producto proveniente de la actividad agrícola, pecuaria, uso y aprovechamiento del recurso forestal (actividad de sistemas agroforestales en una superficie agrícola con tenencia de tierra).

• Competitividad

Es la capacidad para sostener e incrementar la participación en los diferentes mercados, con una elevación paralela del nivel de vida de los productores agrarios, teniendo como único camino para lograrlo, el aumento de la productividad (Porter, 1990).

• Productividad

Es el determinante primordial del nivel de vida de un país y del ingreso nacional por habitante. La productividad de los recursos humanos determina los salarios y la productividad del capital determina los beneficios que obtiene para sus propietarios (Porter, 1990). Igualmente, la productividad agrícola de un país es “la proporción entre la producción agregada agrícola y los insumos empleados en el proceso productivo, lo que se conoce como productividad total de los factores (PTF)” (IICA, 2015, p. 3). Al respecto, Kumbhakar et al (2015, citado en BID, 2017) menciona que la PTF se compone de cambio técnico (puede provenir de métodos mejorados en el uso de los insumos o de cambios en la calidad del insumo) y eficiencia técnica (relación entre la producción actual sobre el máximo potencial de producción).

• Economías de escala

Es el efecto proporcional que tiene la variación de la escala de producción. Es la cantidad de insumos empleada en la producción sobre la variación del producto o el efecto de un incremento en el gasto de insumos sobre la variación del valor de la producción generada a partir del monto de insumos (Sánchez, 2011, p. 86). Así, la eficiencia de escala consiste en lograr un tamaño óptimo para la unidad agraria, que coincide con el nivel de volumen de producción para el que el coste medio es mínimo. Es decir, es la capacidad de productores agrarios para usar “los factores en proporciones óptimas [...] y obtener un determinado nivel de producción con el menor coste, o bien, para determinado nivel de costes, obtener la máxima cantidad de producto” (Arzuby y Berbel, 2001, p. 122).

• Asociatividad

Es el proceso de agrupamiento voluntario de individuos, organizaciones o empresas que trabajan en forma coordinada y concertada para alcanzar sus metas. Se busca el uso más efectivo de los factores de producción y mejores ingresos derivados de la comercialización asociativa. Asimismo, permite alcanzar economías de escala, acceder a mejores mercados y mejorar los ingresos. Así, es una estrategia de relación por el que los participantes obtienen algún tipo de ventaja competitiva que individualmente les sería difícil alcanzar y que requiere de la confianza de quienes participan (Minagri, 2014).

• Manejo de los recursos naturales

Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de los recursos naturales (el recurso hídrico, suelo, bosque y fauna silvestre). Su finalidad es satisfacer las necesidades humanas mediante la realización de actividades productivas económicas en el sector agrario que aseguren su conservación y aprovechamiento sostenible (art. 5.o del D.S.N. ° 018-2015-MINAGRI).

• Agroforestería

Sistemas de uso de la tierra que combinan actividades agropecuarias y forestales; consisten en el manejo integrado de especies leñosas, cultivos y/o animales en el espacio y en el tiempo en una misma unidad de manejo para beneficiarse de sus interacciones ecológicas económicas y sociales.

2.3.3. Modelo del problema público

A continuación, se muestra el problema público priorizado, así como sus efectos y causalidades, con la estructura que sugiere la metodología del árbol de problemas.

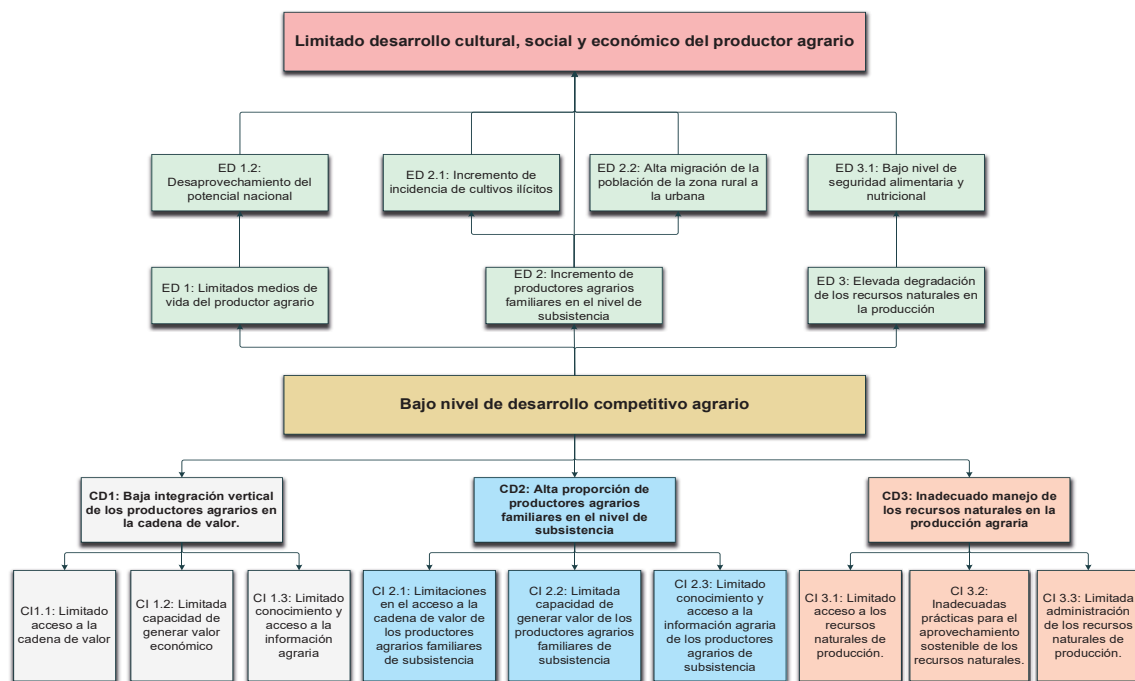


Figura 1. Problema público. Elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias, MIDAGRI, 2021.

2.4 Situación actual del problema

La situación actual del sector agrario responde al problema público: "Bajo nivel de desarrollo competitivo agrario". Este problema público se refleja (Figura 2) en el nivel de integración de los productores agrarios para acceder a mercados (eje Y), así como en las capacidades productivas que posee el productor agrario para desarrollar la oferta que les genere ingresos económicos suficientes (eje X).

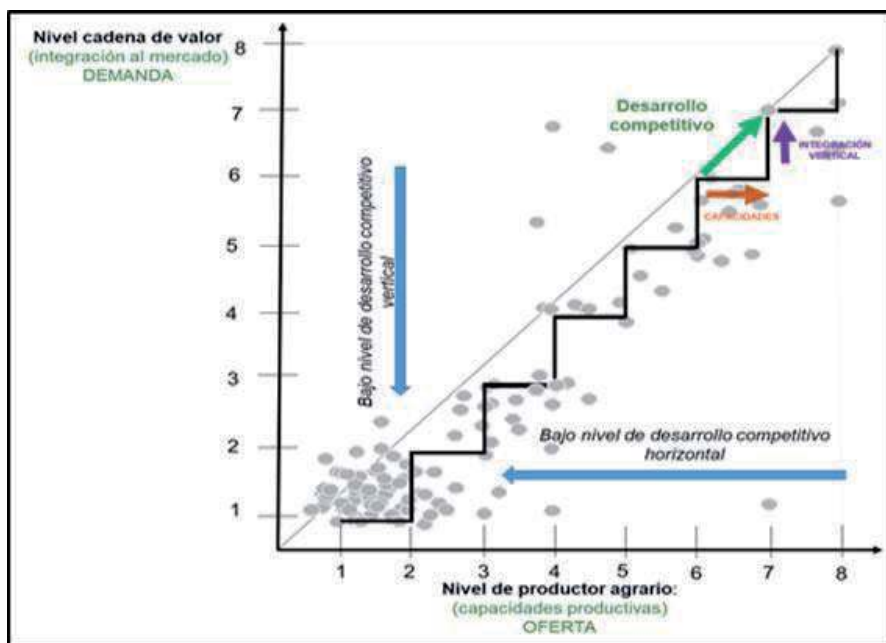


Figura 2. Situación actual del problema público. Elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias, MIDAGRI, 2021.

Con relación al eje “X”, se entiende por capacidades productivas a las condiciones de caracterización del productor, tales como educación, idioma, acceso y uso de insumos e infraestructura productiva, tenencia de la tierra, uso de los recursos naturales, entre otros.

El uso adecuado de estas características permitirá que el productor mejore su oferta agraria, con lo cual generará un mayor valor económico. El productor agrario estará en un nivel 1 si presenta capacidades productivas mínimas (subsistencia) y se ubicará en el nivel 8 si cuenta con las capacidades productivas más avanzadas.

Con relación al eje “Y”, esta representa las condiciones que requiere el productor agrario para acceder al mercado y escalar en los niveles de la cadena de valor, lo que genera mayores ingresos económicos. Las condiciones a las que se hace referencia están relacionadas a financiamiento, infraestructura vial, conectividad, articulación comercial, entre otros.

Por lo tanto, el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario responde a la alta proporción de productores agrarios ubicados en los primeros niveles del eje “X” e “Y”.

2.4.1.1. Causas del problema público

• Causa Directa 1: Baja integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor de los productores agrarios.

Es causada por las escasas condiciones y capacidades productivas y comerciales que presentan los productores agrarios, familiares (en transición y consolidados) y empresariales, para acceder al mercado, lo cual dificulta su desarrollo competitivo.

Según los resultados del IV CENAGRO (INEI, 2012), se indica que, del total de productores agrarios, en su mayoría productores familiares en transición y consolidados, así como empresariales, que destinan su producción a la venta (59,1%), el 98,2% lo realiza al mercado nacional, lo que los posiciona en el nivel 7 de la cadena; el 0,4% lo realiza al mercado internacional, correspondiente al nivel 8; y el 1,4% a la agroindustria, que los ubica en el nivel 4 (Ver figura 3).

El IV CENAGRO (INEI, 2012) muestra que los productores agrarios que participan en alguna organización representan el 23,3% del total. Del porcentaje de productores organizados (23,3%), el 37% de productores agrarios de la agricultura familiar en transición están asociados y 7% pertenecen a alguna cooperativa. Así también, el 62% de los productores de la agricultura familiar consolidada están asociados y el 29% pertenece a alguna cooperativa.

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria (INEI, 2015) indica que la venta de los pequeños y medianos productores se hace, mayoritariamente, a través de acopiadores (39,5%), seguidos por los minoristas (34,6%). Este escenario distribuye las utilidades que genera la cadena de valor entre muchos actores, haciendo que la proporción de las utilidades sea pequeña para cada uno de ellos.

No obstante, este grupo de productores que destina su producción para la venta nacional no logra, en su mayoría mantenerse por un período prolongado en la cadena de valor, debido a varios requisitos y/o restricciones que el mercado cambiante demanda, tales como las solicitudes de especificaciones de calidad y certificación, innovación, menores precios, vencimiento de contratos, entre otros. Además, los productores agrarios, empiezan a presentar problemas en la oferta, a causa del incremento de costos en su producción, entre otras condiciones, que impacta la sostenibilidad de su participación en la cadena de valor agraria.

• Causa Directa 2: Alta proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia.

Estos productores son categorizados por el PLANAF (MINAGRI, 2019), como productores agrarios de la

Agricultura Familiar de Subsistencia (AFS), los cuales cuentan con menos de 2 hectáreas y se dividen en las subcategorías de AFS Crítica (AFS_Cr) y la AFS No crítica (AFS_NCr). La primera subcategoría no utiliza ninguna tecnología (riego o semillas certificadas), mientras que la segunda categoría hace uso de, por lo menos, una tecnología. La AFS concentra el 87,8% del total de productores agrarios, los cuales se encuentran, principalmente, en la sierra y la selva del país.

El PLANAF (MINAGRI, 2019) muestra que la asociatividad entre las AFS es muy baja. Los AFS_Cr que se gestionan bajo asociatividad son el 4% mientras que los pertenecientes a cooperativas ascienden a 25%. De igual manera, los AFS_NCr que trabajan bajo asociatividad corresponde al 41% y sólo el 1% forma parte de una cooperativa.

• Causa Directa 3: Inadecuado manejo de los recursos naturales en la producción agraria

El inadecuado manejo de los recursos naturales en la producción agraria se vincula con el limitado acceso, las inadecuadas prácticas y la insuficiente administración de estos recursos, principalmente el suelo, el bosque y el agua. Estos recursos son factores de producción que condicionan las capacidades productivas, en cantidad y calidad, y limitan el desarrollo competitivo de la actividad agraria. Por tanto, un inadecuado manejo repercute en los rendimientos de la producción y, en consecuencia, en las ventajas comparativas y competitivas de la oferta productiva agraria.

Asimismo, el estado de los recursos naturales y otros factores de producción, como el clima, orientan la siembra de cultivos. La Encuesta Nacional Agropecuaria (INEI, 2018) indica que, para decidir sus siembras, los productores agrarios toman en cuenta ciertos criterios, como el clima de la zona (84,5%), el tipo de suelo (40%), la disponibilidad de agua (34,1%), la profundidad del suelo 14,3% y la inclinación de la parcela o chacra (4,4%).

2.4.1.2. Efectos del Problema Público

• Efecto Directo 1: Limitados medios de vida del productor agrario

El bajo nivel de desarrollo competitivo de la actividad agraria impacta en los ingresos de la población que labora en el sector agrario. Esto a su vez, se refleja en los ahorros que puedan tener, y en la pobreza que pueden presentar para cubrir sus necesidades básicas y de alimentación, limitando su medio de vida. Por tanto, limita el aprovechamiento del potencial nacional, y su a vez repercute en el desarrollo social, cultural y económico del productor agrario.

La Encuesta Nacional de Demanda de Servicios Financieros y Nivel de Cultura Financiera en el Perú (SBS, 2016) indica que la población que ahorra ya sea dentro o fuera del sistema financiero, o de forma obligatoria, representa, aproximadamente, el 66% de la población nacional. De ese total, el 72% se encuentra en el ámbito rural (donde se concentra la mayor población agraria) y el 65% está en la zona urbana.

• Efecto Directo 2: Incremento de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia

Las limitaciones de recursos y medios de producción, la creciente demanda de productos y servicios agrarios, el avance de la tecnología, las exigencias del mercado, las preferencias de los consumidores que se influyen por las tendencias globales y otros aspectos, retan al sector agrario a mejorar las condiciones que les permitan a los productores agrarios, escalar a lo largo de la cadena de valor. Por el contrario, si de manera sostenida, esta mejora no sucede, resulta en un efecto de cascada que repercute sustancialmente en los productores agrarios con mayores dificultades para su desarrollo, los cuales son principalmente los productores agrarios de la AFS y un grupo de los AFI.

• Efecto Directo 3: Elevada degradación de los recursos naturales en la producción

El inadecuado manejo de los recursos naturales

conduce a su degradación, comprendiendo los siguientes procesos: modificación de los paisajes, erosión del suelo por agua y viento, sellado de la superficie del suelo, compactación, salinización y alcalinización del suelo, acidificación del suelo, disminución de la fertilidad del suelo, contaminación del suelo, extracción del suelo, aumento de la aridez, disminución de la cubierta vegetal, disminución de la biomasa, disminución de la biodiversidad, agotamiento de los bancos de semillas, incremento en malezas, Incremento de especies invasoras, pérdida de hábitat, modificación hidrológica, cambio en los niveles/calidad del agua subterránea (UNCCD, 2017). Este resultado conlleva a la disminución de la productividad, la pérdida de la tierra como activo, y al incremento de la presión en el bosque o en tierras no agrarias, lo que se evidencia a través de la agricultura migratoria, replicando de forma cíclica esta situación predatoria.

• **Efecto Final 1: Limitados desarrollo económico, social y cultural del productor agrario**

El desarrollo de la actividad agraria contribuye con la reducción de la pobreza, debido a que es un medio de subsistencia para más de 1.8 millones de productores familiares, mayormente pobres. Al respecto, en el periodo 2007-2018, la pobreza extrema se había reducido considerablemente, sobre todo en la Sierra rural. Asimismo, los ingresos laborales en el ámbito rural se han casi duplicado durante el mismo periodo. No obstante, el salario en las zonas urbanas todavía sigue siendo más del doble comparado con el salario de la zona rural. A pesar de ello, el sector agrario ha contribuido con la mejora de la calidad de vida de las personas en el ámbito rural y ha aportado en la reducción de la pobreza extrema (Banco Mundial, 2017).

2.5 Situación futura deseada

Al 2030, horizonte de la Política Nacional Agraria, el nivel de desarrollo competitivo agrario habrá mejorado en un 36%, lo que se puede atribuir, a su vez, al incremento del nivel de integración vertical a la cadena de valor de los productores agrarios, reducción de la proporción de productores agrarios familiar en el nivel de subsistencia y en una mejora del manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible. No obstante, para el logro de la meta de esta Política, se han identificado las tendencias que tienen un impacto relevante en el problema público.

Teniendo en cuenta el análisis de las tendencias globales y regionales, así como de los escenarios contextuales que ejercen mayor influencia sobre la atención al problema público, se determina las oportunidades a aprovechar y los riesgos más significativos que se tendrán que mitigar, a fin de lograr la situación futura deseada de la Política Nacional Agraria.

• **Oportunidades:** Si bien la tasa de crecimiento de la población mundial ha disminuido al 1,6 % anual, esta mantendrá niveles positivos hasta el 2050 (IICA, 2018, p.28). En efecto, se calcula que para el 2030 la

población mundial habrá superado los 8 mil millones 550 mil personas; la población de América Latina y el Caribe alcanzará los 718 millones, y la población peruana los 36.8 millones (CEPLAN, 2019, p. 13-14), lo que ocasionaría una mayor demanda de productos agrarios. De igual forma, el incremento de la población, el crecimiento per cápita de los ingresos y los cambios en los hábitos de consumo generarán un escenario al año 2025 donde el consumo per cápita de alimentos se incrementará en los países desarrollados y en desarrollo, en comparación a lo registrado en el periodo 2013-2015 (CEPLAN, 2019, p. 32), que llevará a una mayor demanda por alimentos como carne, lácteos, aceites vegetales, edulcorantes y cereales como trigo, maíz, arroz y otros granos gruesos, así como el crecimiento de las exportaciones no tradicionales, impulsadas por una mayor demanda de productos con alto valor agregado. A ello, se le suma el impacto positivo de la demanda de productos orgánicos lo que generaría mayores oportunidades de mercados para los productos agrarios certificados. Sin embargo, el impacto de un mayor calentamiento global en las condiciones climáticas y en la sostenibilidad de los recursos naturales llevará a una expansión de cultivos a nuevos pisos ecológicos.

• **Riesgos:** La expansión de los mercados globales y el aumento de los ingresos per cápita, no solo influyen en el aumento del consumo, sino también en una mayor selección de los alimentos consumidos, lo que contribuye a una alta volatilidad de los precios de los alimentos y a un aprovechamiento ineficiente y no sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad. Asimismo, se prevé que el 57% de las especies de árboles de bosque amazónico estarán en estado de amenaza al 2050, pudiendo desaparecer. Esto traería consigo la liberación de carbono, incremento de gases de efecto invernadero, y por ende, el incremento de la temperatura, que a su vez generaría incendios, plagas, sequías, entre otros (CEPLAN 2019, p. 117). Esto a su vez contribuirá entre otras, a la ruptura de las redes de infraestructura y servicios críticos y la afectación en el rendimiento de los principales productos agrícolas.

2.6 Objetivos prioritarios

Los objetivos prioritarios han sido definidos en función a las causas directas asociadas al problema público, considerando los siguientes criterios:

- Los objetivos prioritarios planteados guardan correspondencia con causas directas del problema público: bajo nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, alta proporción de los productores agrarios en el nivel de subsistencia y el inadecuado manejo de los recursos naturales en la producción agraria.
- Cada objetivo prioritario enuncia una condición de cambio en las diferentes dimensiones asociadas a la producción y comercialización de los productores agrarios, así como las buenas prácticas agrarias que permitan la sostenibilidad de los recursos naturales en la producción agraria.

Tabla 1.
Objetivos prioritarios y lineamientos

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INDICADOR	LINEAMIENTOS
OP1. Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor.	1. Porcentaje de productores agrarios familiares (en transición y consolidados) que acceden al mercado regional, agroindustria o al mercado exterior.	1. Mejorar los mecanismos de financiamiento, de aseguramiento agrario, y recursos no reembolsables para los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales.
	2. Porcentaje de productores agrarios empresariales que acceden al mercado regional, agroindustria o al mercado exterior.	2. Afianzar los mecanismos de articulación comercial de los productos agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales.
	3. Porcentaje de productores agrarios familiares (en transición y consolidados) que se beneficiaron de la venta de su producción al mercado local/nacional y al mercado exterior a través de sus organizaciones.	3. Desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y productores agrarios empresariales.
	4. Porcentaje de productores agrarios familiares (en transición y consolidados) que transforman su producción agraria para la venta.	4. Desarrollar un sistema integrado de información agraria.

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INDICADOR	LINEAMIENTOS
OP2: Reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia.	1. Porcentaje de productores agrarios familiares de subsistencia que destinan más del 50% de su producción a la venta. 2. Porcentaje de productores agrarios familiares que se encuentran en el nivel de subsistencia	1. Incrementar el acceso de los productores agrarios familiares de subsistencia al mercado financiero, recursos no reembolsables y de seguros. 2. Incrementar el acceso a mecanismos de articulación comercial de los productos agrarios familiares de subsistencia. 3. Incentivar la asociatividad en los productores agrarios familiares de subsistencia. 4. Incrementar las capacidades técnicas de los productores agrarios familiares de subsistencia. 5. Diversificar las cadenas de valor con productos más rentables y sostenibles. 6. Incrementar el acceso a insumos agrarios de calidad. 7. Incrementar el acceso a la información agraria del productor agrario familiar de subsistencia.
OP3. Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible.	1. Porcentaje de la superficie agrícola acondicionada con prácticas de manejo de suelos. 2. Porcentaje de productores agropecuarios (agrícolas y pecuarios) que realizan prácticas de manejo de suelo	1. Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios. 2. Implementar prácticas agrarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la producción. 3. Mejorar la generación de información de los recursos naturales para la producción agraria.

2.7 Provisión Servicios

Se han definido veintidós (22) servicios articulados a los catorce (14) lineamientos de la Política. Para cada uno de los servicios priorizados se ha elaborado una matriz que contiene sus estándares de cumplimiento por cada servicio. Asimismo, se desarrollaron las fichas técnicas de los indicadores de calidad y cobertura por cada servicio. Es oportuno implementarlos con condiciones de accesibilidad en el entorno, ajustes razonables o que se proporcionen los apoyos correspondientes para que los productores agrarios puedan acceder a los servicios o beneficiarse de las intervenciones, en igualdad de condiciones según corresponda.

Tabla 2.
Matriz de objetivos, lineamientos y servicios.

Objetivos Prioritarios	Lineamientos	COD	Denominación del servicio	Descripción	Proveedor	Receptor	Cobertura
OP1. Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor.	1.1. Mejorar los mecanismos de financiamiento, de aseguramiento agrario, y recursos no reembolsables de los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales.	1.1.1	Servicio de mecanismos de apoyo para la articulación de los productores agrarios al mercado.	El servicio es proveído únicamente por AGROIDEAS, teniendo como público objetivo a los productores agrarios familiar en transición y productores agrarios empresariales y ofrece mecanismos de apoyo para la articulación, a través de incentivos para la constitución de organizaciones agrarias, gestión empresarial y la adopción de tecnología. Estos mecanismos permiten incentivar la asociatividad, motivar la sostenibilidad, reducir costos, incrementar rendimientos y articular al mercado a los productores, mediante el acceso a recursos humanos con capacidades de gestión, a la conformación de organizaciones de carácter empresarial, al uso de tecnologías como equipos, maquinarias, vehículos, riego tecnificado, infraestructura, entre otros; con el propósito de lograr su integración a la cadena de valor y que mejoren su presencia el mercado. Este servicio atiende solo a los productores agrarios familiares en transición, ya que por sus características son los que requieren el apoyo para mejorar su articulación al mercado, debido a que presentan menores condiciones habilitantes (ingresos, gestión empresarial, entre otros) en comparación con los productores agrarios familiares consolidados. Asimismo, para el caso de los productores agrarios empresariales, se prioriza las cooperativas agrarias. Este servicio presenta mejoras en el marco de la presente política nacional agraria en torno a la ampliación del alcance de uno de los mecanismos mencionados, pasando de apoyar a la conformación de organizaciones de carácter empresarial a fin de profesionalizar a los productores agrarios y que adopten un enfoque empresarial sobre sus unidades productivas. Cabe precisar que si bien existen otros mecanismos que pueden beneficiar a los productores, este servicio sólo considera los mecanismos brindados por AGROIDEAS.	AGROIDEAS	Productor agrario familiar (en transición) y empresariales	Nacional
		1.1.2	1.1.2. Servicio de proyectos para la reconversión y diversificación productiva agraria para los productores agrarios.	Este servicio es brindado únicamente por AGROIDEAS, teniendo como público objetivo a los productores agrarios familiar en transición y productores agrarios empresariales, y consta de proyectos de reconversión y diversificación productiva que permita a estos productores, acceder a recursos no reembolsables para realizar un cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual y diversificación de su producción, innovando y agregando valor, a efectos que evitar la dependencia sobre un único producto y le signifique una mayor rentabilidad; lo cual le permite avanzar a lo largo de la cadena de valor para su integración. Este servicio atiende solo a los productores agrarios familiares en transición, ya que por sus características son los que requieren el apoyo para mejorar su articulación al mercado, debido a que presentan menores condiciones habilitantes (ingresos, gestión empresarial, entre otros) en comparación con los productores agrarios familiares consolidados. Asimismo, para el caso de los productores agrarios empresariales, se priorizan las cooperativas agrarias. El servicio presenta mejoras en el marco de la política nacional agraria dado que incrementa su alcance incorporando a estos proyectos de reconversión productiva, la diversificación. Cabe precisar que si bien existen otros mecanismos que pueden beneficiar a los productores, este servicio sólo considera los mecanismos brindados por AGROIDEAS.	AGROIDEAS	Productor agrario familiar (en transición) y empresariales	Nacional

Objetivos Prioritarios	Lineamientos	COD	Denominación del servicio	Descripción	Proveedor	Receptor	Cobertura
	1.2. Afianzar los mecanismos de articulación comercial de los productos agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales.	1.2.1	Canales de comercialización directa a productores agrarios (en transición y consolidados) y empresariales	Este servicio es brindado por AGRO RURAL, SSE y DGESEP para poner a disposición de los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y los productores agrarios empresariales, mecanismos de articulación y promoción comercial directa como son: (i) el mercados de productores, que ofrecen un espacio físico permanente al cual puedan acceder para ofrecer sus productos; (ii) el mercado virtual, que permite exhibir de manera digital los productos de los productores, de tal forma que puedan llegar a un mayor alcance de potenciales clientes; (iii) las ruedas de negocios, que ofrecen el acercamiento entre productores agrarios y compradores nacionales o internacionales, a través de reuniones programadas (presencial o digital). Además, promueve el desarrollo de otros mecanismos que brinden oportunidades a los productores para vender de manera directa al consumidor o cliente final. Este servicio es coordinado con los GOREs y GOLOs que facilitan la implementación de los canales de comercialización en su respectiva jurisdicción. Cabe mencionar que si bien la Ley 30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar, señala que los GOREs y GOLOs se encargan de proveer la infraestructura necesaria, promocionar y generar los mercados locales agropecuarios, las ferias agropecuarias, los katos campesinos; esto en la práctica es restringido aspectos presupuestales, por lo que su rol suele ser generalmente, de apoyo.	AGRO RURAL SSE DGESEP	Productores agrarios familiares (en transición y consolidado) y empresariales	Nacional
		1.2.2	Autorización de uso de la Marca de certificación "Agricultura Familiar del Perú"	El servicio es brindado por la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, el cual permitirá que los productores agrarios familiares en transición y consolidados y los productores agrarios empresariales puedan hacer uso de la marca de certificación "Agricultura Familiar del Perú" y su logotipo en etiquetas, cajas, entre otros; de acuerdo con el manual de uso aprobado a fin de sensibilizar y posicionar en la mente del consumidor a la agricultura familiar. La marca tendrá entre sus beneficios, participar de las campañas de difusión y posicionamiento de la marca, actividades de promoción comercial organizadas por el MIDAGRI y de los procedimientos de compras estatales de alimentos, entre otros. Los productores agrarios empresariales son autorizados para el uso de la marca sólo si: i) compran insumos a la agricultura familiar o ii) comercializan productos elaborados con materia prima de la agricultura familiar o son productos de origen de la agricultura familiar.	DGASFS	Productores agrarios familiares (en transición y consolidado) y empresariales	Nacional
	1.3. Desarrollar programas de fortalecimiento de capacidades de productores y comerciales para los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y productores agrarios empresariales.	1.3.1	Programa de fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial, comercial y productiva para los productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales.	El servicio es brindado por Sierra y Selva Exportadora e incluye capacitación y asistencia técnica a productores agrarios familiares (en transición y consolidados) y empresariales en: i) gestión empresarial que considere entre otros aspectos, las ventajas de la asociatividad, el desarrollo de habilidades blandas, de negociación y toma de decisiones, conocimiento en contabilidad y tributación; ii) gestión comercial que proporcione entre otros, conocimientos de planes de negocios, estimación de costos y precios, marketing, canales de venta y distribución y; iii) gestión productiva que permita desarrollar entre otros temas, capacidades orientadas al adecuado manejo técnico productivo, inocuidad, calidad y producción con valor agregado.	SSE	Productores agrarios familiares (en transición y consolidado) y empresariales	Nacional
		1.3.2	Servicio de capacitación en procesos de transformación de asociaciones de productores agrarios familiares (en transición y consolidados) a cooperativas agrarias.	El servicio de capacitación es brindado por la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros a fin de fortalecer los conocimientos y otorgarles las herramientas a los productores agrarios familiares en transición y consolidados sobre los pasos a seguir para el proceso de transformación de asociaciones de productores agrarios a cooperativas agrarias, considerando las ventajas de desarrollo empresarial que involucra el modelo cooperativo.	DGASFS	Productores agrarios familiares (en transición y consolidado)	Nacional
	1.4. Desarrollar un sistema integrado de información agraria.			Sin servicios			
OP2. Reducir la proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia.	2.1. Incrementar el acceso de los productores agrarios familiares de subsistencia al mercado financiero, recursos no reembolsables y de seguros con fines productivos y mejora tecnológica.	2.1.1	Servicio de mecanismos de apoyo para la mejora de condiciones productivas de los productores agrarios familiares de subsistencia.	El servicio es proveído por AGROIDEAS y brinda mecanismos de apoyo para la mejora de las condiciones productivas de los productores agrarios familiares de subsistencia, a través de incentivos para la constitución de organizaciones agrarias, gestión empresarial y la adopción de tecnología. Estos mecanismos permiten que estos productores agrarios familiares puedan contar con apoyo para su formalización y conformación de organizaciones con enfoque empresarial. Así mismo, mejorar sus sistemas de producción e incrementar sus rendimientos que les permita contar con mayor producción que pueda ser destinada a la venta. Esto mediante el acceso a recursos humanos calificados, a la conformación de organizaciones de carácter empresarial, al uso de tecnologías como herramientas, equipos, maquinarias, vehículos, riego tecnificado, infraestructura, entre otros; con la finalidad de robustecer sus condiciones productivas. El servicio es acompañado con el fortalecimiento de capacidades para los productores familiares de subsistencia con la finalidad de potenciar la etapa de producción y posterior comercialización y, presenta mejoras en el marco de la presente política nacional agraria en torno a la ampliación del alcance de uno de los mecanismos mencionados, pasando de apoyar a la asociatividad a promover la conformación de organizaciones de carácter empresarial a fin de profesionalizar a los productores agrarios familiares de subsistencia que les permita destinar una mayor producción a la venta e interioricen el enfoque empresarial sobre sus unidades productivas.	AGROIDEAS	Productor agrario familiar de subsistencia	Nacional

Objetivos Prioritarios	Lineamientos	COD	Denominación del servicio	Descripción	Proveedor	Receptor	Cobertura
	2.2. Incrementar el acceso a mecanismos de articulación comercial de los productos agrarios familiares de subsistencia.	2.2.1	Provisión del mecanismo de articulación comercial directa AGRO OFERTA, para los productores agrarios familiares de subsistencia.	El servicio es brindado por DGSEP y consiste en poner a disposición de los productores agrarios familiares de subsistencia, el canal de comercialización y promoción comercial directa, agro oferta. Este sistema permite registrar a los productores agrarios y su producción indicando la fecha de cosecha/venta, toneladas y precios de venta, georreferenciando su parcela con la finalidad de que los potenciales compradores puedan contactarse de manera directa e iniciar negociaciones. Este servicio presenta mejoras en el marco de la presente política nacional agraria en torno a su focalización para la atención de los productores agrarios familiares de subsistencia e irá incrementando su alcance respecto a los compradores potenciales.	DGESEP	Productores agrarios familiares de subsistencia	Nacional
	2.3. Incentivar la asociatividad en los productores agrarios familiares de subsistencia	2.3.1	Servicio de capacitación en acceso a modelos organizacionales para productores agrarios familiares de subsistencia.	El servicio es proveído por la DGASFS y consiste en brindar capacitación a los productores agrarios familiares de subsistencia para su comprensión, sensibilización, adopción y permanencia en modelos organizacionales. Este servicio presenta mejoras en el marco de la presente política nacional agraria en torno a su focalización y adecuación para la atención de los productores agrarios familiares de subsistencia.	DGASFS	Productores agrarios familiares de subsistencia	Nacional
	2.4. Incrementar las capacidades técnicas de los productores agrarios familiares de subsistencia.	2.4.1	Servicio de capacitación en las normas de inocuidad agroalimentaria enfocado a las buenas prácticas agropecuarias a productores agrarios familiares de subsistencia.	El servicio es brindado por SENASA con la finalidad de brindar conocimiento a los productores agrarios familiares de subsistencia sobre la aplicación adecuada de las normas de inocuidad agroalimentaria para reducir los riesgos de contaminación a lo largo de la cadena de valor y así evitar pérdidas económicas. Este servicio presenta mejoras en el marco de la presente política nacional agraria en torno a su focalización y adecuación para la atención de los productores agrarios familiares de subsistencia.	SENASA	Productores agrarios familiares de subsistencia	Nacional
	2.4. Incrementar las capacidades técnicas de los productores agrarios familiares de subsistencia	2.4.2	Programa de fortalecimiento de capacidades en prevención y control de plagas y enfermedades que afecten a la producción agropecuaria.	El servicio es brindado por SENASA y consiste en la capacitación (sanidad animal y vegetal) y asistencia técnica (sanidad vegetal) a los productores agrarios familiares de subsistencia para la aplicación de medidas de prevención, control de plagas y enfermedades de manera que no se afecte la producción agropecuaria. Este servicio presenta mejoras en el marco de la presente política nacional agraria en torno a su focalización y adecuación para la atención de los productores agrarios familiares de subsistencia.	SENASA	Productores agrarios familiares de subsistencia	Nacional
	2.5. Diversificar las cadenas de valor con productos más rentables y sostenibles.	2.5.1	Servicio de proyectos para la reconversión y diversificación productiva agraria para los productores agrarios familiares de subsistencia.	Este servicio es brindado por AGROIDEAS y consiste en el apoyo en la formulación e implementación de los proyectos de reconversión y diversificación productiva que permita al productor agrario familiar de subsistencia acceder a recursos no reembolsables para realizar un cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente. Esto debido a que una de las características más resaltantes de este grupo de productores es la baja productividad y/o competitividad de su producción. Adicional a ello, se incorpora la diversificación productiva con el propósito de evitar la dependencia de un único producto que le represente mayor riesgo. Ambos aspectos permitirán agregar valor a su producción, y así transitar hacia cadenas de valor más rentables y una mejora socioeconómica. Cabe mencionar que actualmente el servicio considera proyectos de reconversión productiva y que como parte de las mejoras que propone esta política nacional agraria, se ha añadido a las características de estos proyectos, la diversificación productiva que permitirá que los productores puedan apuntar a gestionar una cartera de productos y con ello, obtener mayor rentabilidad.	AGROIDEAS	Productores agrarios familiares de subsistencia	Nacional
	2.6. Incrementar el acceso a insumos agrarios de calidad.	2.6.1	Servicio de promoción del uso del guano de las islas.	El servicio brindado por AGRO RURAL consiste en promover el uso y acceso al insumo agrario de guano de las islas por los productores agrarios familiares de subsistencia. Este fertilizante natural permite una producción sostenible para potenciar la productividad local ya que es considerado por excelencia como el abono natural que incrementa la fertilidad de los suelos, lo cual es de suma importancia para esta tipología de productor agrario. Cabe precisar que AGRO RURAL con el fin de promover el uso del guano de las islas para los productores agrarios familiares de subsistencia, brinda este fertilizante a un precio social a nivel nacional, en respuesta a las limitaciones que presenta este grupo de productores. Este servicio, en el marco de la presente política nacional agraria, presenta mejoras en torno a la identificación de los productores agrarios familiares de subsistencia que son atendidos y su focalización.	AGRO RURAL	Productores agrarios familiares de subsistencia	Nacional
	2.7. Incrementar el acceso a la información agraria del productor agrario familiar de subsistencia,		Sin servicios				
	3.1. Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios.	3.1.1	Saneamiento físico legal de la propiedad agraria y catastro rural.	El servicio es brindado por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y consiste en ofrecer el saneamiento físico legal de la propiedad agraria y catastro rural. De esta manera se contribuye al proceso de formalización de las unidades agropecuarias de los productores agrarios. Para ellos se facilitan los procesos y se reducen los costos de este. En ese sentido, se promueve el incremento al título de propiedad y tener mayor acceso a las diferentes intervenciones del sector.	DIGESPA CR	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional
	3.1. Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios.	3.1.2	Provisión de infraestructura de riego para la producción agraria.	El servicio es brindado por PSI y AGRO RURAL y busca proveer de infraestructura de riego para mejorar el acceso del agua para la producción agraria, a través de la implementación de proyectos de inversión pública orientados a la construcción, rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de los sistemas de riego, a fin de impulsar el desarrollo de la producción agrícola y mejora de las condiciones de vida.	PSI AGRORURAL	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional



Objetivos Prioritarios	Lineamientos	COD	Denominación del servicio	Descripción	Proveedor	Receptor	Cobertura
OP3. Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible.	3.1. Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios.	3.1.3	Provisión de infraestructura para la siembra y cosecha de agua en la producción agraria.	El servicio es brindado por la Unidad Ejecutora de Fondos Sierra Azul y consiste que, a través de proyectos de inversión pública, se implementen intervenciones de siembra y cosecha de agua para su aprovechamiento en la actividad agraria e incrementar la capacidad de medios de producción de infraestructura natural que tengan como fin el suministro de agua para riego. Estas intervenciones consideran: qochas, zanjas de infiltración, amunas, revegetación, reforestación, entre otros.	UEFSA	Productores agrarios familiares	Nacional
	3.1. Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios.	3.1.4	Formalización de usuarios de agua para fines agrarios.	El servicio es brindado por la Autoridad Nacional - ANA del Agua y consiste en formalizar el uso del agua por parte de los productores agrarios, a través de la emisión de licencias de uso de agua, y de esta manera contribuir al aprovechamiento sostenible del recurso hídrico para fines agrarios. Los titulares de las licencias de agua tienen la obligación de utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, y evitando su contaminación; además de contribuir a la conservación, mantenimiento y desarrollo de la cuenca. Además, la ANA realiza las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de estas obligaciones.	ANA	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional
	3.1. Incrementar el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios.	3.1.5	Provisión de infraestructura para el riego tecnificado en superficie agrícola.	El servicio es brindado por PSI y AGRO RURAL y busca proveer de infraestructura para el riego tecnificado en la superficie agrícola, a través de la implementación de proyectos de inversión pública, para un uso eficiente del agua en la producción agraria, contribuyendo a impulsar el desarrollo de la producción agrícola y mejora de las condiciones de vida.	PSI AGRO RURAL	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional
	3.2. Implementar prácticas agrarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la producción.	3.2.1	Asistencia técnica en buenas prácticas de riego y gestión del agua en productores agrarios.	El servicio es brindado por Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL), consiste en fortalecimiento de los productores agrarios en el desarrollo de capacidades de gestión de tecnologías modernas de riego para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los productores agrarios. Asimismo, este servicio contribuirá a mejorar las capacidades de adaptación al cambio climático por parte de los productores agrarios, y permitirá un mejor uso de este recurso natural para su aprovechamiento sostenible.	PSI AGRO RURAL	Productores agrarios familiares	Nacional
	3.2. Implementar prácticas agrarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la producción.	3.2.2	Asistencia técnica en buenas prácticas de manejo de suelos.	El servicio es proveído por AGRO RURAL y consiste en brindar asistencia técnica en buenas prácticas de manejo de suelos a los productores agrarios, las que incluyen acciones de manejo, entre las que se destacan: Prácticas agronómicas culturales, Rehabilitación de andenes, Terrazas de absorción, Terrazas de formación lenta, Zanjas de infiltración, y otras prácticas que defina el MIDAGRI. Asimismo, este servicio contribuirá a mejorar las capacidades de adaptación al cambio climático por parte de los productores agrarios, y permitirá un mejor uso de este recurso natural para su aprovechamiento sostenible.	AGRO RURAL	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional
	3.3. Mejorar la generación de información de los recursos naturales para la producción agraria.	3.3.1	Servicio de información catastral de Predios Rurales y de Comunidades Campesinas y Nativas	El servicio es proveído por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural y consiste en brindar información catastral de Predios Rurales, que además incluye comunidades campesinas y nativas, a los productores agrarios a través de la administración de la plataforma digital de información de catastro rural a nivel nacional.	DIGESPA CR	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional
	3.3. Mejorar la generación de información de los recursos naturales para la producción agraria.	3.3.2	Servicio de información de suelos agrarios que incluye estudios de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor.	El servicio es proveído por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y consiste en brindar información de suelos agrarios que incluye estudios de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, así como los estudios de Zonificación agroecológica, de degradación de suelos, información de presencia de metales pesados en suelos agrarios, entre otros. Este servicio contribuye a la toma de decisiones para la gestión y uso sostenible del recurso suelo en la producción agraria.	DGAAA	Productores agrarios familiares y empresariales	Nacional

2.8 Seguimiento y Evaluación

2.8.1. Seguimiento

El seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático donde se analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes. Comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado (CEPLAN 2021). Asimismo, señala que el proceso de seguimiento implica la recolección, registro y análisis de la información.

El CEPLAN (2021) señala que el seguimiento a los Objetivos Prioritarios/Servicios/Indicadores se realiza con frecuencia anual (entrega en abril del siguiente año) debiendo entregarse un (1) Reporte de forma anual. Los Reportes de Seguimiento deberán ser publicados en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) hasta el último día hábil del mes asignado (30 de abril). Los Reportes de Seguimiento deberán contar con los siguientes contenidos mínimos:

a) La primera sección: Contiene información referida a la política nacional o plan; es decir, los objetivos prioritarios y servicios; objetivos, acciones, y, actividades operativas e inversiones, con sus respectivos indicadores establecidos en las políticas nacionales y planes.

b) La segunda sección: Reporta información sobre los avances en el cumplimiento de los valores esperados. Por lo que se registra la meta del indicador por cada objetivo prioritario y servicio; objetivo o acción estratégica, las cuales se encuentran programadas en las políticas nacionales y planes; se registran los avances en el cumplimiento de los resultados; y se reportará el porcentaje de avance de lo obtenido con respecto a lo esperado.

c) La tercera sección: Se orienta a realizar un análisis descriptivo de los valores obtenidos con los valores esperados. Adicionalmente a ello, con la información cualitativa recopilada, describir los motivos o acontecimientos que provocaron el cumplimiento o no de los resultados esperados.

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del MIDAGRI es responsable de conducir el proceso de seguimiento de la Política Nacional Agraria. Asimismo, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, será responsable de emitir los Reportes de Seguimiento al CEPLAN.

El seguimiento de la política se realizará a través del aplicativo informático CEPLAN V.01 mediante los indicadores establecidos en la Política Nacional Agraria,

lo que permitirá tener observaciones permanentes de los avances, retrocesos, dificultades y logros de la política, de carácter simple y de fácil acceso; es necesario precisar que previamente los indicadores serán registrados en el señalado aplicativo conforme a las fichas técnicas del Indicador.

2.8.2. Evaluación

La evaluación es un análisis objetivo, integral y sistémico de una política nacional o plan (en curso o concluido) sobre su concepción, su puesta en marcha y sus resultados. La evaluación busca determinar la pertinencia, la verificación del cumplimiento de los logros esperados y, la identificación e incorporación de las lecciones aprendidas. La evaluación retroalimenta la formulación o actualización de las políticas nacionales y planes al proveer recomendaciones y propuestas de mejora de las intervenciones, fortaleciendo la gestión pública basada en evidencia.

La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (en adelante DGESEP) presentará al CEPLAN la Evaluación de Implementación (analiza la implementación de los servicios de las políticas nacionales) tomando en consideración los contenidos mínimos propuestos en CEPLAN (2021):

- (I) Resumen ejecutivo.
- (II) Análisis de las intervenciones realizadas por el servicio.
- (III) Análisis de los logros alcanzados.
- (IV) Medidas adoptadas para el cumplimiento de la Política Nacional.
- (V) Conclusiones.
- (VI) Recomendaciones.
- (VII) Anexos.

La Evaluación de Resultados, analiza el logro de los objetivos de las políticas nacionales y planes, contrastando las acciones implementadas con los resultados obtenidos; a fin de identificar los factores que contribuyeron o evitaron el buen desempeño de la política nacional o plan en términos de eficacia o eficiencia. El informe será presentado al CEPLAN con la estructura del Contenido Mínimo del Informe de Evaluación de Resultados:

- (I) Resumen ejecutivo.
- (II) Presentación de la política nacional.
- (III) Contexto.
- (IV) Evaluación del cumplimiento de los logros esperados.
- (V) Medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos prioritarios.
- (VI) Conclusiones.
- (VII) Recomendaciones.
- (VIII) Anexos.

Los informes de Evaluación de Implementación se realizan anualmente para el caso de las Políticas Nacionales. Mientras que la Evaluación de Resultados de las políticas nacionales se realiza cada dos años. Para ambos casos la fecha de presentación máxima según el cronograma establecido en CEPLAN (2021) es el 31 de mayo del año correspondiente. Los informes serán publicados en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del MIDAGRI en las fechas previamente señaladas.

2.8.3. Reporte de cumplimiento

De acuerdo con la “Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN” (CEPLAN; 2021) el reporte de cumplimiento describe el avance y situación actual de las políticas nacionales, que buscan dar solución a los problemas públicos de alcance nacional. En ese sentido, se describe el avance, las principales intervenciones y las propuestas de mejora de los objetivos prioritarios de las políticas nacionales.

Las instituciones participantes de la Política Nacional Agraria remiten oportunamente la información

correspondiente para la elaboración del “Reporte de cumplimiento” de la Política.

La DGESEP reporta anualmente la información en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP). Los reportes de cumplimiento son registrados en el módulo de “Reporte de Cumplimiento” ubicado en el Aplicativo Ceplan V.01, de acuerdo con el cronograma dispuesto por CEPLAN.

¹ Estadísticas del Banco Central de Reserva del Perú, 2019

² Banco Mundial (2017).

³ Decreto Supremo N° 038-2018-PCM, el Decreto Supremo N° 168-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 031-2021-PCM

⁴ MINAGRI (2019). *Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021*, aprobado con Decreto Supremo N. ° 007-2019-MINAGRI

⁵ El total de la población económicamente activa fue de 16 776 500 personas en el 2018.

⁶ Dirección de Estadística Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

⁷ Según el Banco Mundial (2017), el uso de la mano de obra familiar, en lugar de contratada, depende del costo de oportunidad de la primera. En la sierra y selva, el costo de la fuerza laboral es probablemente muy bajo.

⁸ La variabilidad climática denota las variaciones del estado medio y otras características estadísticas (desviación típica, episodios extremos, etc.) del clima en todas las escalas espaciales y temporales más amplias que las de los fenómenos meteorológicos. La variabilidad puede deberse a procesos internos naturales del sistema climático (variabilidad interna) o a variaciones del forzamiento externo natural o antropógeno (variabilidad externa). Asimismo, la variabilidad climática se presenta cuando, con cierta frecuencia, un fenómeno genera un comportamiento anormal del clima, pero es un fenómeno temporal y transitorio. El cambio climático puede intensificar la variabilidad climática (IPCC, 2014).

⁹ La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo”. Por tanto, se dice que el cambio climático denota un proceso que no es temporal y que puede verificarse en el tiempo revisando datos climáticos.

1975873-14

Disponen la publicación del proyecto normativo denominado “Decreto Supremo que modifica el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG” y su exposición de motivos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0204-2021-MIDAGRI**

Lima, 21 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio - 0159-2021-MIDAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, sobre publicación del proyecto normativo denominado Decreto Supremo que modifica el artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dispone que con arreglo a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la normativa vigente, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, es un organismo público adscrito al citado Ministerio; el mismo que cuenta personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica administrativa, económica y financiera y constituye la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de su Reglamento